



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO **004902**
27 NOV 2020

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003, Decretos Reglamentarios 4105 de 2004 y 117 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR" NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, el reconocimiento y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente a la señora **MARTHA CECILIA BEDOYA RENDON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 42759027 y afiliada a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento del Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **MARTHA CECILIA BEDOYA RENDON**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 21/10/1993 al 08/09/1994.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 20/11/1961
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 42,759,027 Nombre: BEDOYA RENDON MARTHA CECILIA Fecha: 22/10/2020 Fecha Nacimiento : 20/11/1961

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	2301610028	PAEZ PEDRO JOSE	C	03/01/1983	30/05/1983	S A	148
HLAB	2301610037	PERILLA PAEZ JOSE LIBARDO	C	07/10/1983	27/02/1984	S A	144
HLAB	2301610005	ALMACEN JOHNNY CAY LTDA	C	12/12/1984	06/05/1985	S A	146
HLAB	2013701048	TALLER DE BOBINADOS	C	10/01/1986	18/08/1988	S A	952
HLAB	2016111110	VETOLTEX LTDA	C	18/08/1988	28/12/1988	S A	133
HLAB	2016111110	VETOLTEX LTDA	C	29/12/1988	29/12/1988	S A	1
HLAB	2301610010	PEÑA FANDIÑO DAGOBERTO	C	23/04/1993	14/02/1994	S A	298
HLAB	800186268	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DPTO SE E	E	21/10/1993	31/03/1994	S A	162
HLAB	800186268	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DPTO SE E	E	01/04/1994	08/09/1994	S A	161

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
2016111110	VETOLTEX LTDA	C	29/12/1988	30,150.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 30,150.00 en 29/12/1988
Fecha Redención Normal 20/11/2021
Tiempo trabajado 2,027 Días, 289.57 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 2,327,407.00 a 09/09/1994

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
800,186,268	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DPTO SE	323 15.0652	350,631
1	NACION	1821 84.9347	1,976,776 Emisor

DETALLE DE CALCULO	
Pensión de Referencia:	102,532.38
Auxilio Funerario:	493,500.00
Edad Fecha Corte:	32.8020191649555
Edad Fecha Referencia:	60
Salario Base:	30,150.00
Factor Actuarial 1:	205.218
Factor Actuarial 2:	0.5553
Factor Actuarial 3:	0.109188325871747
Fecha Base:	29/12/1988
Fecha Anterior Corte:	08/09/1994
Fecha Corte:	09/09/1994
Fecha Referencia:	20/11/2021
Ipcp Fecha Anterior Corte:	649.2511868
Ipcp Fecha Base:	170.8613596
Ipcp Fecha Corte:	649.4863977
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	4069.1843072
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	20/11/2021
Salario Medio Fecha Corte:	2.58314950958904
Fecha 2 (Fecha1-1):	19/11/2021
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Fecha 3 (1000 Semanas):	20/04/2008
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	25,637.40
Salario Mínimo Fecha Corte:	98700
Tiempo Referencia:	9934
Tiempo Total Servicio:	2027
Valor Actualizado:	2,327,407.10
Valor Bono:	2,327,407.00
Factor:	0.9
F1:	1.26593429158111
F2:	0.9
F3:	27135
N:	9934
T1:	0

Que como contribuyente del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (09/09/1994) asciende a la suma de **\$350.631.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12. 3.8.1.1 y subsiguientes determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$350.631.00) MCTE**, a fecha de corte (09/09/1994), a favor de la señora **MARTHA CECILIA BEDOYA RENDON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 42759027, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **MARTHA CECILIA BEDOYA RENDON**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **MARTHA CECILIA BEDOYA RENDON**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. *Λ*

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

27 NOV 2020

EL GOBERNADOR (E),

[Signature]
ALÉN LEONARDO JAY STEPHENS

LA SECRETARIA GENERAL,

[Signature]
RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO

6 PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO *u*